Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Sesquicentenario de la Creación Política de la Provincia de Paita"

Nº 726-2011-MPP/A
Paita, 01 de agosto del 2011

VISTO: el Informe Nº 072-2011-SGMA/MPP de fecha 21 de julio del 2011, presentado por el Blgo. Luís Juárez Arrunategui – Subgerente de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del visto, el Blgo. Luís Juárez Arrunategui – Subgerente de Medio Ambiente, solicita al Titular del Pliego autorización para viajar en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de capacitarse en el Programa Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS; y en mérito a ello la Subgerencia de Recursos Humanos ha emitido la Liquidación de Viático Nº 109-07-2011.

Por las consideraciones expuestas, Proveído S/N de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima del Blgo. Luís Juárez Arrunategui – Subgerente de Medio Ambiente, del 07 al 10 de agosto del 2011, con la finalidad de de capacitarse en el Programa Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la Gerencia de Administración y Finanzas el otorgamiento de lo siguiente al Blgo. Luís Juárez Arrunategui – Subgerente de Medio Ambiente, con cargo a la Actividad: Gestión Administrativa; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados:

Liquidación Nº 109-07-2011 (Blgo. Luís Juárez Arrunategui – Subgerente de Medio Ambiente)

1) Viáticos: S/. 465.75 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 75/100 Nuevos Soles), Partida Presupuestal: 2.3.2.1.2.2 – Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.
2) Pasajes vía terrestre Paita – Lima – Paita: S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), afectando el gasto a la Partida Presupuestal: 2.3.2.1.2.1 – Pasajes y Gastos de Transporte.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el citado funcionario al término de la Comisión de Servicios deberán presentar rendición de cuentas documentada acompañada del Informe detallado de las actividades realizadas en el plazo de 8 días calendarios posteriores a la fecha de retorno.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a los interesados y Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abog. Porfirio Meca Andrade
ALCALDE